



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 31 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 662-2023-R.- CALLAO, 31 DE OCTUBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 4003-2023-UNAC-OPP (Expediente N° 2057462) del 30 de octubre de 2023, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, requiere que se apruebe la modificación presupuestal en la Genérica de Gasto 26 “Adquisición de Activos no Financieros” a la Genérica de Gasto 23 “Adquisición de Bienes y Servicios” para la atención del servicio de pintado de infraestructura de la ciudad universitaria; por lo que propone realizar la modificación presupuestal de las genéricas antes citadas por un monto de S/ 479,561.00; asimismo, adjunta el Informe N° 055-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 30 de octubre de 2023, donde señala *“(…) sobre la solicitud de habilitación presupuestal para el financiamiento de la contratación del servicio de pintado exterior de la infraestructura de la ciudad universitaria, esta oficina propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático, en las específicas 2.6.3.2.2.1 y 2.3.2.4.2.1, para atender el requerimiento del referido documento (...)”*, en tal sentido concluye que *“(…) esta Oficina emite opinión favorable y propone la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la específicas 2.6.3.2.2.1 y 2.3.2.4.2.1 por un monto de S/ 479,561.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.”*;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 4003-2023-OPP de fecha 30 de octubre de 2023; al Informe N° 055-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 30 de octubre de 2023; al Informe Legal N° 1444-2023-OAJ del 31 de octubre de 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados hasta por la suma S/ 479,561.00 para la atención del servicio de pintado exterior de infraestructura de la ciudad universitaria, conforme el siguiente detalle:

								ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados						
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL						
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao						
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao						
Programa	0066	:	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO						
Producto	3000001	:	ACCIONES COMUNES						
Actividad	5005855	:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES						
Función	22	:	EDUCACION						
División Funcional	048	:	EDUCACION SUPERIOR						
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA						
Finalidad de la Meta	0188102	:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES						
Categoría del Gasto	6	:	GASTO DE CAPITAL						
	2.6	:	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					479,561.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados						
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL						
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao						
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao						
Programa	0066	:	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO						
Producto	3000797	:	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS						
Actividad	5006047	:	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO						
Función	22	:	EDUCACION						
División Funcional	048	:	EDUCACION SUPERIOR						
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA						
Finalidad de la Meta	0215120	:	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO						
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE						
	2.3	:	BIENES Y SERVICIOS						479,561.00

- 2. DISPONER** que la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

- 3. DISPONER** que la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

- 4. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Asesoría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, UC, UT, OAJ y archivo.